REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 20 de Junio de 2016.-DECRETO ALC. Nº2.181/2016.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.378 Estatuto de atención primaria de salud municipalizada; Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio Nº 701/15 de 29 de Septiembre de 2015, que fija Dotación de Salud para el año 2016; la necesidad de contar con personal para el área de salud municipal; Memorándum Nº2.096/16, del Jefe Departamento de Servicios traspasados, mediante el cual solicita decretar la continuidad en calidad de reemplazo de don OSCAR GUILLERMO VENEGAS SOTO, CIRUJANO DENTISTA Mass Optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha área pertificado de obligación presupuestaria.

DECRETO:

1.- Apruébese y Ratifiquese el nombramiento, por la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, en calidad de reemplazo, de acuerdo a la ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que se desempeñe en el Área de Salud Municipalizada, a la siguiente persona:

NOMBRE : OSCAR GUILLERMO VENEGAS SOTO.

R.U.T. : 16.262.721-k

CARGO : Cirujano Dentista.

: CESFAM Pedro Pulgar M. LUGAR DE DESEMPEÑO

JORNADA : Completa, 44 (Cuarenta y cuatro) horas semanales. GRADO

: CATEGORIA A, NIVEL 15, Estatuto de Atención

Primaria de Salud.

CALIDAD : Reemplazo por licencia mèdica Tatiana Contreras

PERIODO DE LICENCIA : Desde 14 de Junio de 2016 hasta el 04 de Julio de

2016.

RUT REEMPLAZADO : 16.811.894-5

PERIODO DE VIGENCIA : Desde 14 de Junio de 2016 hasta el 04 de Julio de

2016.

BONO ART. 45 : \$491.310.- mensual

DEBE RENDIR CAUCIÓN

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el trabajador asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatuaria del profesional que por este acto se contrata.

(...continuación de Decreto Alcaldicio Nº2.181/16)

- 4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional, en consideración a su cargo y grado (categoría y nivel).
- 5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta Nº 215.21.03.005 "suplencias y reemplazos", del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugari NTRO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVES

JOSÉ VALENZUELA DÍMUNICIPAL SECRETARIO MUNICÍPAL

Sección: Oficina de Salud.

VD/apb
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Carpeta de Personal
Servicios Traspasados
Dirección Control
Encargado Personal